Expediente: **6169/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HEREDEROS DE PONCE ANDREA FABIANA S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
27201791788 - USLENGHI PONCE, DANIEL MAXIMILIANO-DEMANDADO
30715572318812 - FISCALIA EN LO CIVIL, COM. Y LABORAL CONCEPCION
20165407262 - MAFUD, MARIANA NAHIR-DEMANDADO
90000000000 - USLENGHI PONCE, LUIS MARTIN-DEMANDADO
27201791788 - HEREDEROS DE PONCE ANDREA FABIANA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6169/25

H108023025686

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ HEREDEROS DE PONCE ANDREA FABIANA s/ COBRO ORDINARIO DE PESOS.- EXPTE. N° 6169/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Informe: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 09/06/2025 y se observa que el mismo cumple con los siguientes recaudos legales: Declaración jurada, Escrito de demanda, Poder p/Juicios, documentación de Contrato de Adhesión de Tarjeta de Crédito, Estado de cuenta de fecha, Resúmenes de deuda. Asimismo informo que adeuda Bonos Profesionales y Tasa de Justicia.- **Fdo. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria - OGA.**

Concepción, Tucumán, 19 de febrero de 2026.-

1- A lo solicitado oportunamente, atento al estado de la causa, habiéndose advertido que se encuentra abierta la sucesión de SUCESION DE PONCE ANDREA FABIANA la cual tramita en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VII Nom., expte N° 6876/17; y que de acuerdo con el artículo 2336 del C.C.C.N., por efecto del fuero de atracción, la presente causa debería ser tramitada y resuelta por ante el Juzgado interviniente en el sucesorio del causante (acorde con la doctrina de la C.S.J.N. en fallos 312-1625 y 321-2162, receptada por la Cámara Civil en Documentos y Locaciones, Sala 3, en la causa “Bitar Jorge Luis y Otros Vs. Abdala Martin Eugenio y Otros S/ Nulidad – Expte. N° 2301/06” en sentencia del 10/09/2021); se dispone CORRER VISTA al Sr. Fiscal por el término de ley para que dictamine sobre la competencia material de este juzgado para entender y decidir en la presente causa. Notificar Digitalmente. Notificar digitalmente. LPA .-

Actuación firmada en fecha 19/02/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.